



**ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE LAS CONVOCATORIAS DE INGRESO A LA PRIMARIA Y SECUNDARIA AL CENTRO EDUCATIVO PARA ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES CICLO 2020-2021.**

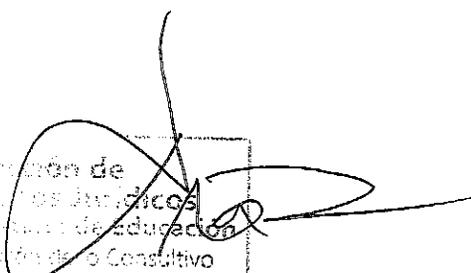
**Guadalajara, Jalisco a 8 de junio del 2020**

**Juan Carlos Flores Miramontes**, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 numeral 2 y 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 fracciones I, XII y XIII, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 fracciones IX y XVIII, 16 fracción VII, 23 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4, 8 fracción I, III y XX, 9 fracción XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y tomando en cuenta el siguiente:

**CONSIDERANDO**

- I. Que de conformidad con los artículos 5 fracción I y XII, 15 fracción IX y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Secretario de Educación, tiene la atribución de conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado, así como expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público a su cargo.
- II. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 treinta de enero del 2020 dos mil veinte, la existencia de un riesgo a la salud pública de interés internacional, bajo las regulaciones del Reglamento Sanitario Internacional, en este contexto con relación a la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia COVID-19. Asimismo, la propia OMS declaró el 11 once de marzo del presente año, que dicha enfermedad se considera ya una pandemia por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo.
- III. Derivado de los acontecimientos internacionales en torno a la propagación y contagio del COVID-19, el Ejecutivo del Estado determino prioritaria y urgente la implementación de acciones inmediatas para evitar un peligro sanitario a la población, estableciendo medidas para prevenir, contener y atender la pandemia de COVID-19.

Dirección de  
Asesoría Jurídica  
Secretaría de Educación  
Dirección de Asesoría Consultiva



**REVISADO**





- IV. Es por ello que mediante acuerdo de fecha 13 trece de marzo del 2020 dos mil veinte el Gobernador del Estado de Jalisco, Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, emitió medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, y entre las medidas decretadas, se encuentra la instrucción a la Secretaría de Educación para que en lo dispuesto en los artículos 88, 114 fracciones IV, XIV y XVII y 115 fracción XVIII de la Ley General de Educación; y 12 y 14 fracciones VIII y XXXVIII de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, por tratarse de un caso extraordinario y como medida para prevenir y contener la propagación del virus COVID-19 en el territorio de Jalisco, se declara la suspensión de clases en las escuelas públicas y privadas que imparten educación básica, media superior y superior para la formación docente, a cargo del Gobierno del Estado; mismo que fuere publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 16 dieciséis de marzo del 2020 dos mil veinte.
- V. La Secretaría de Educación emitió las Convocatorias de Ingreso a la Primaria y Secundaria al Centro Educativo para Alumnos de Altas Capacidades (CEPAC), con fecha 20 de mayo del 2020, mediante la cual se convocan a las alumnas y alumnos con altas capacidades intelectuales de instituciones públicas y privadas del estado de Jalisco a ingresar al Centro Educativo de Altas Capacidades.
- VI. Con fundamento en los artículos 1 y 3 párrafos cuatro y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con la finalidad de priorizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, y por encontrarnos dentro de la pandemia COVID-19, resulta necesario ampliar los términos de las citadas convocatorias, con la finalidad de que todas y todos tengas las mismas oportunidades de ingresar al Centro de Altas Capacidades.

En mérito de lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** – Se decreta la ampliación de los términos de las Convocatorias de Ingreso a la Primaria y Secundaria al Centro Educativo para Alumnos de Altas Capacidades (CEPAC), quedando de la siguiente manera:

- "1.- Completar ficha de preinscripción periodo: del 25 de mayo al 6 de julio de 2020"
- "2.- Evaluación y diagnóstico de altas capacidades periodo del 7 de junio al 24 de julio"
- "3.- Determinación de selección periodo: del 27 de julio al 31 de julio"
- "4.- Entrevista periodo: del 3 al 7 de agosto"



Dirección de  
Asuntos Jurídicos  
Secretaría de Educación  
Dirección de lo Jurídico

**REVISADO**



- 5.- “Dictaminación periodo: 12 de agosto”.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – El presente acuerdo entrara en vigor en la fecha de su suscripción.

**SEGUNDO.** – Úsese los medios digitales de esta Secretaría para dar difusión y publicidad al presente acuerdo.



**JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.**



RECTORIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA

*[Handwritten signature]*

REVISADO

*[Handwritten signature]*